CONTRATO PR / PS N° 070 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO** con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A. SUCURSAL PARAGUAY**, con RUC N° 80026336-7, domiciliada en Avda. Dr. Arturo Weiss N° 285 esq. O. Andrade, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUCAS ALFREDO DUARTE ROMERO**, con C.I. N° 1.047.952, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al servicio de control de calidad y cantidad de productos derivados del petróleo, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.666

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria efectiva del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación será causal de terminación de este contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2018 para el "Servicio de Control e Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 398/18 del 12 de diciembre de 2018.

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS Nº 070 /18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)
	EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN OPERACIONES DE ALIJO o CROSS DOCK (ARGENTINA)				
1	Control de cantidad de Gas Oil a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	Metros cúbicos	Evento	1	1.792
2	Control de calidad de Gas Oil. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	7.369.395
3	Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	Metros cúbicos	Evento	1	2.416
4	Control de calidad de Naftas. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	9.068.784
5	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en Tm según buque madre con VEF.	Tonelada Métrica	Evento	1	**2.912**
6	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	10.080.000
	EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN PUERTOS (ARGENTINA)				
7	Control de cantidad de Gas Oil en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado.Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	Metros cúbicos	Evento	1	**2.352**
8	Control de calidad de Gas Oil. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	7.392.000
9	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	Metros cúbicos	Evento	1	**2.408**
10	Control de calidad de Naftas. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	8.857.570
11	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en Tm según conocimiento de embarque.	Tonelada Métrica	Evento	1	**3.080**
12	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestras extraídas de tanques tierra. Producto transportado en barcazas por muestra.	Unidad	Evento	1	10.080.000
	CONTROL DE PRODUCTOS IMPORTADOS O EXPORTADOS EN PLANTAS				
13	Control de cantidad de Gasoil y Naftas a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según barcaza. En Paraguay.	Metros cúbicos	Evento	1	1.008
14	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en Tm según barcaza. En Paraguay.	Tonelada Métrica	Evento	1	1.042
15	Contol de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanque tierra, incluido precintado. Por camión. En Paraguay	Unidad	Evento	1	**330.400**
16	Contol de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanques tierra, incluido precintado. Por camión. En Argentina y/o Bolivia.Producto transportado en camiones.	Unidad	Evento	1	330.400
17	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestras extraídas de tanques tierra. En Argentina o Bolivia. Producto transportado en camiones.*	Unidad	Evento	1	10.080.000
18	Acompañamiento y certificación del muestreo, ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o exportados.	Día	Evento	1	1.321.600
	SERVICIOS OCACIONALES				
19	Control de calidad de muestras de productos derivados del petróleo conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	8.848.000
20	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	15.650.998
21	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR, embarcación.	Unidad	Evento	1	4.499.452
22	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	Metros cúbicos	Evento	1	2.228
23	Calibración de tanque cilíndrico vertical, mayor a 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	**21.040.938**
24	Calibración de tanque cilíndrico vertical, entre 5.000 y 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	**18.685.003**
25	Calibración de tanque cilíndrico vertical, inferior a 5.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	12.782.838
26	Calibración de tanque esférico de 2.000 m3 de capacidad aproximada.	Unidad	Evento	1	12.112.128
27	Certificación del Punto de Referencia de tanque.	Metros cúbicos	Evento	1	**2.352**

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 070 /18

Monto mínimo en guaraníes	1.738.891.016.-
Monto máximo en guaraníes	3.477.782.033.-

El presente contrato asciende a la suma el 60% del monto total previsto para la adjudicación.

El Monto Mínimo del presente contrato, asciende a la suma de Guaraníes mil setecientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y un mil dieciséis (G. 1.738.891.016) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Monto Máximo de Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta siete millones setecientos ochenta y dos mil treinta y tres (G. 3.477.782.033), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los montos mínimos y/o los servicios efectivamente realizados a solicitud del Administrador del Contrato. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo obligándose si respecto a los montos mínimos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma por ambas partes.

7. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios indicados en los items 1 a 12 y 16 a 17 será compartido en iguales porcentajes (50%) por PETROPAR y el PROVEEDOR del producto. El pago por los servicios indicados en los ítems 13 a 15 y 18 será compartido en iguales porcentajes (50%) por PETROPAR y el PROVEEDOR del producto cuando se trate de una entrega en la terminal de PETROPAR. Será a cargo de PETROPAR (100%) cuando se trate de cargamentos efectuados en condición FOB en un punto distinto a la terminal de PETROPAR. El pago por los servicios indicados en los ítems 19 a 27 será 100% a cargo de PETROPAR.

El PROVEEDOR deberá presentar su factura en Guaraníes luego de haber efectuado los servicios pertinentes. Dicha factura deberá estar acompañada de los informes respectivos y será abonada por PETROPAR sin exceder un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de presentación de la factura en PETROPAR..

Se harán las retenciones correspondientes a proveedores del Estado, en concepto de Impuesto a la Renta e IVA, de conformidad a la legislación tributaria vigente. PETROPAR retendrá también la contribución del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la Entidad para su cobro, es decir, previa deducción de los impuestos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3439 que modifica la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas.

En caso de mora en los pagos, por parte de PETROPAR, la tasa de interés que se aplicará es de cero come cinco por ciento (0,5%) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1/- Nota de Solicitud de pago.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

12. FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que, estando fuera del control del PROVEEDOR, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del PROVEEDOR. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de PETROPAR en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones y epidemias.

El PROVEEDOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, acompañando las pruebas pertinentes, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos considerado perentorio. Caso contrario, perderá este derecho. PETROPAR no podrá considerar ningún pedido formulado en este sentido fuera de dicho plazo.

Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, El PROVEEDOR continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor emitirá una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden de PETROPAR, con una vigencia mínima de 13 (trece) meses, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del Proveedor, con aprobación de PETROPAR, pagadera a la vista y con la sola presentación de esta, relevando a PETROPAR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o b) una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay con suficiente margen de solvencia.

14. MULTAS.

El valor de las multas será del cero coma cinco por ciento (0,5%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Los informes deberán contener información, clara, fidedigna y exacta; caso contrario, el PROVEEDOR será pasible de una penalización de G. 250.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil) por cada corrección efectuada a los informes, siempre y cuando los errores y omisiones sean causados por el PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONTRATO PR / PS Nº 070 /18

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre del año 2018.

LUCAS A. DUARTE ROMERO
PROVEEDOR
INTERTEK S.A. SUCURSAL PARAGUAY

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR